



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2022-A/MPR



Rioja, 23 de diciembre del 2022

VISTO:


El Decreto Supremo N° 307-2022-EF., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;



Que, asimismo, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 63.4 del artículo 63 de la citada Ley, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440 financian el respectivo bono excepcional con cargo a sus presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 31365 y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 1/GL;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Que, mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, donde el Pliego **301750 Municipalidad Provincial de Rioja**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 114,950.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, según Anexo III, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2021-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año Fiscal 2022, por un monto total ascendente a: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES, (S/. 19,612,559.00), por toda Fuente de Financiamiento;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-A/MPR, de fecha 31 de diciembre 2021 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF por un monto de **S/ 114,950.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301750	: Municipalidad Provincial de Rioja
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO PROYECTO	: Sin producto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

ACT/AI/OBRA 5-000003	: 24 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
GASTOS PRESUPUESTARIOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: 114,950.00
	=====
TOTAL EGRESOS:	114,950.00
	=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Agustín Rodríguez Tello
ALCALDE